

# TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

# **Documentos TRIBUTAR**

Noviembre 23 de 2006 FLASH 224

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

## ASÍ EVOLUCIONA LA REFORMA TRIBUTARIA (II)

ontinuando con el análisis del proyecto de reforma tributaria y siguiéndole la pista al Congreso, tenemos que en la sesión del día martes 21 de noviembre, se introdujeron algunas otras iniciativas y modificaciones, que nos proponemos dar a conocer en este segundo FLASH informativo.

#### 3. Se prorrogaría el beneficio de auditoría

En la versión magnetofónica de la sesión del Congreso indicada arriba, aparece la versión según la cual se extendería por 4 años el beneficio de auditoría, a partir del año 2007. Para ese efecto, se propone que la firmeza a seis meses se otorgue siempre y cuando el impuesto neto de renta se aumente en al menos cinco (5) veces la inflación.

Por otro lado, se indica que si la declaración presenta saldo a favor, el mismo deberá ser objeto de devolución o compensación dentro del término de firmeza especial. O sea que si un sujeto se acoge al beneficio de auditoría y no reclama su saldo a favor dentro de los seis meses siguientes, perdería el derecho a solicitar devolución o compensación de dicho saldo. No obstante, no perdería la posibilidad de imputación hacia el periodo inmediatamente siguiente.

### 4. Se eliminaría el término de amortización de pérdidas fiscales

Igualmente aparece en la versión magnetofónica, la propuesta de que las pérdidas fiscales puedan ser amortizadas sin limitación en el tiempo. Como sabemos, actualmente la amortización procede dentro de los 8 años siguientes, con límite de 25% por cada ano.

Sin embargo, la mencionada propuesta, nada dice acerca de la posibilidad de que esas pérdidas fiscales puedan ser amortizadas debidamente ajustadas en el aumento de la UVT (unidad de valor tributario), como sí se aprobó para los excesos de renta presuntiva.

De no incluirse esta aclaración, las pérdidas fiscales no serían objeto de ajuste a partir del año 2007, lo que, en nuestro entender, resulta grave.

Transversal 58 No 106-14 PBX 6523725 Fax 6139891 Bogotá, D.C



# TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

#### 5. Se extendería el leasing con modalidad operativa

La versión magnetofónica da cuenta de la posibilidad de extender la modalidad de leasing operativo hasta el año 2011. Esta modalidad confiere el derecho a solicitar como gasto deducible la totalidad del canon de arrendamiento financiero.

Durante el año 2006, esta modalidad ha sido aplicable únicamente para aquellos locatarios que tengan activos de monto inferior a 30.000 salarios mínimos en virtud de lo que, en su momento, determinó la Ley 1004 de 2005.

Sin embargo, de aprobarse la propuesta en comento, el leasing bajo modalidad operativa podría ser utilizado desde el año 2007 y hasta el 2011 por todos los sujetos, sin consideración a su monto de activos. Esto, naturalmente, permite hacer un alto en el camino en la celebración de contratos de leasing, que estén actualmente en curso.

### 6. Modificaciones a los fondos de pensiones

La estructura de los aportes a los fondos de pensiones se mantendría tal como está hoy (beneficio por ahorro hasta un 30% del ingreso, gravamen al retiro si éste se hace antes de cinco años y exención si se retira después de dicho lapso).

El proyecto, en la versión magnetofónica, da cuenta de que se aprobaría una modificación al tratamiento de los aportes en fondos de pensiones, en el sentido de que los aportes voluntarios podrían ser retirados antes de cinco años para adquisición de vivienda, directamente o a través de las cuentas AFC, con o sin financiación. Igual previsión se propone para las cuentas de ahorro AFC.

Hoy, los retiros de cuentas AFC para compra de vivienda procede, pero necesariamente debe existir financiación por entidades financieras. En el caso de los aportes a fondos, es viable el traslado de los aportes a una cuenta AFC y de allí adquirir vivienda con financiación. Por tanto, la novedad de la propuesta consiste en permitir el retiro directo de los aportes de los fondos, para comprar vivienda, con o sin financiación de las entidades financieras, y sin necesidad de trasladarlos a las AFC.

\*\*\*Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales. Cuando con fines diferentes se reproduzca, debe citarse su fuente.

Transversal 58 No 106-14 PBX 6523725 Fax 6139891 Bogotá, D.C